



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Pamplona, nueve de abril de dos mil veintiuno

Radicado: 545183184001-2021-00025-00
Demandante: LEIDY MARCELA GONZALEZ MOGOLLON
Demandada: MIGUEL ANGEL CHACON SOTO
Proceso: DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO

Procede el despacho a rechazar la demanda de la referencia por no haberse subsanado en el término otorgado.

CONSIDERACIONES

La presente demanda se inadmitió por las causales anotadas en providencia del 19 de marzo de 2021, La parte actora dentro del término otorgado no allegó escrito para subsanar la demanda, razón por la cual de conformidad a lo normado en el Art. 90 del Código General del Proceso, se procederá a rechazarla y ordenar el archivo de lo actuado.

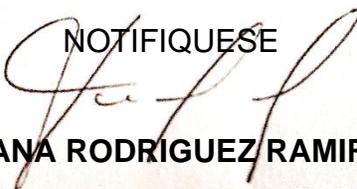
Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Archivar las presentes diligencias.

La Jueza,

NOTIFIQUESE

LILIANA RODRIGUEZ RAMIREZ

Firmado Por:

LILIANA RODRIGUEZ RAMIREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PAMPLONA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0da3f9d15f7fe7916592f26abe0dc296018b325dc440f08ae88a1fd9c0f75e44**

Documento generado en 09/04/2021 01:23:10 PM